

28 de febrero de 2013

Estimados compañeros y compañeras,

Una vez pasado un tiempo prudencial para transmitir la **información** de la forma más objetiva posible, os comunicamos lo siguiente con relación al Consejo de Gobierno (CdG) del pasado viernes, 22 de febrero de 2013, donde se trató la normativa *Criterios para elaborar el plan de organización docente de la Universidad de Extremadura*:

1. La normativa fue aprobada tras la preceptiva votación, por 28 votos a favor frente a 15 votos en contra. Hubo también un voto en blanco.
2. Paradójicamente, exceptuando al equipo de gobierno, la mayor parte de las intervenciones en el CdG fueron contrarias a la implantación de esta normativa en la UEx, incluyendo las intervenciones de los representantes del Sector B, la del representante del Comité de Empresa y la del representante de la Junta del PDI.
3. Dos de los representantes del sector B en el CdG, en concreto Manuel Alfaro, que hizo la propuesta, y Joaquín Garrido, que la secundó, solicitaron que la votación con respecto a esta normativa fuese nominal, atendiendo a las peticiones públicas del PDI de conocer los apoyos al documento. El Rector no solo no aceptó la propuesta, sino que en el uso de sus atribuciones decidió que la votación fuese secreta en vez de nominal (que es como se le había solicitado) o a mano alzada (que es como habitualmente se realizan las votaciones en el CdG).

Transmitida esta información, de la forma más aséptica posible, desde el Comité de Empresa y la Junta de PDI transmitimos a continuación nuestra **opinión**:

- a. Ninguno de los argumentos utilizados por el equipo de gobierno, ni tampoco por los escasos intervinientes que se mostraron a favor de la normativa, fueron convincentes ni aportaron motivos razonables para implantar esta normativa tal y como se ha presentado.
- b. Una vez expuesta al CdG nuestra inquietud de que esta normativa podría suponer un grave problema para la estabilidad de la plantilla del PDI laboral, tanto el Vicerrector de Profesorado, primero, como el Rector, después, argumentaron que la principal prioridad del equipo de gobierno ha sido y es mantener la plantilla de la UEx. No le negamos al equipo de gobierno su compromiso con la estabilidad de la plantilla. Lo que no entendemos es cómo se puede conjugar esta prioridad con una normativa donde se establece que un trabajo fin de grado implica 0,25 créditos, por ejemplo, y a la vez se vincula esa normativa con la Relación de Puestos de Trabajo (RPT). Es decir, es evidente que hay una relación directa entre el Plan de Organización Docente (POD) y la creación de plazas por necesidades docentes. Pero, ¿qué nos impide suponer que también existe una relación entre el POD y la extinción de plazas docentes? De momento así ha sido con relación a la 'no renovación' de plazas de asociados en los dos últimos años y, previsiblemente,

---

también se aplicará el mismo criterio este curso académico. Por este motivo, no solo seguimos manteniendo que la normativa es injusta, contraria a la calidad docente e investigadora de la UEx y poco consecuente con el trabajo del docente y el estudiante, sino que además consideramos que es extremadamente peligrosa para la estabilidad de la plantilla del PDI laboral en este contexto económico tan desfavorable, puesto que con una cuantificación de actividades tan insuficiente y poco realista pudiera parecer que sobran aún más docentes en la UEx de los que ya han salido de esta Institución.

- c. Además de la aprobación de la normativa como tal, merece ser comentada la forma en que ésta fue aprobada. La decisión de someter la normativa a la consideración del CdG mediante votación secreta fue tomada de forma unilateral por el Rector, argumentando la libertad de voto 'en conciencia' y la democracia para justificar su decisión. Desde el Comité de Empresa y la Junta de PDI no entendemos cómo se pueden aunar los términos 'votación secreta' con 'libertad, conciencia y democracia'. Creemos, por el contrario, que atender las peticiones públicas del PDI de conocer los apoyos a tal documento, es decir, conocer el voto de cada cual en el CdG, hubiese sido mucho más transparente y democrático, simplemente porque los representados podríamos conocer la postura de nuestros representantes y éstos argumentar su voto al colectivo al que representan. Así se lo hicimos notar al Rector, pero él estimó justamente lo contrario: la libertad de voto implica que nadie sepa lo que cada cual vota, ni siquiera los miembros del colectivo al que se está representando. Es decir, para el Rector votar en secreto es votar en 'conciencia' y no tener que explicar el voto, lo que nos permite suponer que el Rector admite la existencia de dos opiniones de los representantes del PDI que le apoyan, una pública y otra privada.
- d. Obviamente, seguimos pensando que la normativa es manifiestamente mejorable y que su aprobación ha sido un grave error. Sin embargo, ha sido refrendada por el Consejo de Gobierno de nuestra Universidad por lo que no nos queda más remedio que acatarla. Otra cosa es que sigamos actuando para intentar cambiarla en el plazo más breve posible y que trabajemos para minimizar los efectos adversos que traerá a nuestro colectivo, especialmente al PDI con contrato laboral. Para ello, desde el Comité de Empresa y la Junta de PDI, estudiamos la posibilidad de contrastar la opinión de los representantes del PDI (casi el 70% del CdG) con la opinión de los representados, mediante la recogida de firmas en contra de la normativa, que muestre al equipo de gobierno el verdadero sentir de la comunidad universitaria y se pueda llegar a replantear la normativa.

Recibid un cordial saludo,

Comisión permanente del Comité de Empresa del PDI  
Comisión permanente de la Junta de PDI